

DECRETO ALCALDICIO N° 1265/
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1210 DE
FECHA 30.04.2024.-

REQUINOA, 03 MAY 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1210 de fecha 26.04.2024, el cual solicita autorice vía trato directo a través del portal mercado público para la compra de materiales de construcción orientado a 10 familias participantes del programa apoyo a la seguridad alimentaria (ex autoconsumo).

El Memo N° 749 de fecha 30.04.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificación de dicho Decreto Alcaldicio, debido a error en artículo señalado.

DICE: Autorice vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 7) Reglamento de Compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM", para la compra de materiales de construcción orientado a 10 familias participantes del programa apoyo a la seguridad alimentaria (ex autoconsumo) Cabe destacar que dichos productos fueron licitados en dos ocasión a través de ID: 3656-77-L124 e ID: 3656-77-L124, declarándose desiertas por no presentarse ofertas.

DEBE DECIR: Autorice vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al art. 8 de la ley y art. 10 reglamento de compra letra 7L Cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y Servicios no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, para la compra de materiales de construcción orientado a 10 familias participantes del programa apoyo a la seguridad alimentaria (ex autoconsumo) Cabe destacar que dichos productos fueron licitados en dos ocasión a través de ID: 3656-77-L124 e ID: 3656-77-L124, declarándose desiertas por no presentarse ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 3182 de fecha 04.12.2023 que aprueba prorroga convenio de transferencia de recursos programa apoyo a la seguridad alimentaria año 2023.

DECRETO :

MODIFICASE, Decreto Alcaldicio N° 1210 de fecha 26.04.2024 lo siguiente:

DICE: Autorice vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 7) Reglamento de Compras “Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM”, para la compra de materiales de construcción orientado a 10 familias participantes del programa apoyo a la seguridad alimentaria (ex autoconsumo) Cabe destacar que dichos productos fueron licitados en dos ocasión a través de ID: 3656-77-L124 e ID: 3656-77-L124, declarándose desiertas por no presentarse ofertas.

DEBE DECIR: Autorice vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al art. 8 de la ley y art. 10 reglamento de compra letra 7L Cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y Servicios no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, para la compra de materiales de construcción orientado a 10 familias participantes del programa apoyo a la seguridad alimentaria (ex autoconsumo) Cabe destacar que dichos productos fueron licitados en dos ocasión a través de ID: 3656-77-L124 e ID: 3656-77-L124, declarándose desiertas por no presentarse ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/IBZ/bcs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal
Mercado Público
Dirección Des. Comunitario
Archivo.-